



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

Contrato Abierto de adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a "VENTILADORES VOLUMÉTRICOS" para Unidades Médicas y Administrativas del programa **IMSS Bienestar**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del ejercicio fiscal 2023, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de titular del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán** y Apoderado Legal, en adelante "EL INSTITUTO" y, por la otra la empresa denominada "CP Soluciones Integrales en Tecnología Médica, S.A. de C.V.", a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR" representada por el **C. Gabriel Román Avalos**, en su carácter de **Representante Legal** de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.3. Su representante, el **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, en su carácter de titular del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 h, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13, de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, Fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a "VENTILADORES VOLUMÉTRICOS" para Unidades Médicas y Administrativas del programa **IMSS Bienestar**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del **ejercicio fiscal 2023**.
- 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062508** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **000001192-2023** mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.
- 1.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** número **IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.5. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de la Jefatura Delegacional de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH/JS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOP231725080071**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 tercer párrafo y 36 bis fracción I, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 28, 31, 34, 35, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 58, 77, 78, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 y 104 de su reglamento.

- I.7. Con fecha **21 de Agosto del 2023** la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede y señaló como número interno de Contrato **DAOA17230049**.
- I.8. La **Dra. Patricia Ortega León** Titular de la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el **Dr. Claudio Torres Rodríguez; Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar, como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Seis (6)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa **"CP Soluciones Integrales en Tecnologia Medica, S.A de C.V."** es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Escritura Pública número 1,460 tomo V, Libro III, folios 4539 al 4545 de fecha 19 de Septiembre del 2007, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Guillermo Ponce Gonzalez, Titular de la Notaria Pública número 110 de la Ciudad de Guadalajara; cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad con el folio mercantil electrónico número 39155 * 1.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Gabriel Roman Avalos**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 5,205 tomo XXIV Libro 5° del 13 de agosto del 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Leal Campos, notario público número 67 de la Ciudad de Guadalajara, Jal., y manifiesta bajo protesta de decir verdad,



GOBIERNO DE MICHUACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del presente instrumento, se registró bajo el número: **MICHUAS-DI-SERVICIOS PROFESIONALES 72023/ 411 / CCOP231725080071**. La revisión de los aspectos jurídicos, no prejuzga sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la convocatoria, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia de la contratación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

AVA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en dar servicio de diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico; entre otras.
- II.4. La Secretaria de Hacienda y Crédito Público le otorgo el registro federal de contribuyentes número CSI-070920-RB3 y cuenta con Registro Patronal ante IMSS con número [REDACTED] y su Registro ante el INFONAVIT es el [REDACTED]
- II.5. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"** no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 04 de mayo del 2023, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**

- II.8. Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el **INFONAVIT** en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Metalurgia #1382 Colonia Parque Industrial El Alamo, C.P. 44490; Guadalajara, Jalisco. Número telefónico 3336243299. Correo electrónico lortega@cpsitem.com. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.º del artículo 5.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de la Secretaría de Economía, en el marco de la Jefatura de Servicios Administrativos Desconcentrada Regional Michoacán, para efectos de la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH/AS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOP231725080071**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 3

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCOP231725080071
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas
 No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a "VENTILADORES VOLUMÉTRICOS" para Unidades Médicas y Administrativas del programa IMSS Bienestar, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del ejercicio fiscal 2023, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, Anexo Dos (2) y Anexo Cuatro (4) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$398,004.94 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Cuatro Pesos 94/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$796,009.88 (Setecientos Noventa y Seis Mil Nueve Pesos 88/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el Anexo Cuatro (4).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a "VENTILADORES VOLUMÉTRICOS" para Unidades Médicas y Administrativas del programa IMSS Bienestar, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del ejercicio fiscal 2023, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: el número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción; y, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); así como la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 MICHJUS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES/ 2023/ 411 / CCOP231725080071

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, se concluye que el presente contrato, al estar sujeto a la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se recomienda su ejecución.
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma en el mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles). a través del modulo de compras debiendo plasmar el numero de pedido y recepción.

- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

La entrega de los bienes, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Dos (2) y Anexo Tres (3), el cual forma parte del presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 5



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSJ/DC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOP231725080071. La revisión jurídica se efectuó, sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Tres (3)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **05 cinco días hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El plazo, lugar y condiciones de entrega se encuentran especificado en cada uno de los **Anexos Técnicos** de los Servicios a Contratar para la presente convocatoria.

Para la entrega de los servicios, deberá ser mediante el formato de Orden de Servicio y Acta Entrega-Recepción Anexo VII de la convocatoria y/o **Anexo Cinco (5)** de este contrato.

CANJE

La devolución y/o canje que implica la reposición de bienes y/o refacciones será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico** de cada uno de los Servicios a Contratar objeto de la presente convocatoria.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente.

La devolución y reposición de Bienes y/o refacciones será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico** de cada uno de los Servicios a Contratar.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados, así como del cumplimiento de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
- 2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**
- 3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al participante que resulte adjudicado.
- 4) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- 5) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo y acta recepción del **Anexo Cinco (5)** y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago")

AVA

Página | 6

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
GOBIERNO DE MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al presente documento, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se otorga el número de expediente 2023/411 / CCOP231725080071. La revisión jurídica se efectúa, sin perjuicio del procedimiento, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, procedimiento, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

SEXTA. VIGENCIA

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 21 de Agosto al 31 de Diciembre del 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las siguientes garantías:

Garantía de los servicios. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a proporcionar al momento de la entrega de los servicios, una garantía por la calidad de los mismos, esta será de conformidad a lo estipulado en el Anexo "Términos y Condiciones" de la Convocatoria a esta Invitación a



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Área de Operación Administrativa Desconcentrada Regional, en el numeral 1.1 del Manual de Organización Administrativa Desconcentrada Regional, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOP231725080071. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCOP231725080071
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas
 No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

Cuando Menos Tres Personas número IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023, o pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

El proveedor, deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Siete (7)** aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet., en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Diario Oficial de la Federación, la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente número.

MICHUJUS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOP231725080071

La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de que el proveedor, en el momento de la firma del presente instrumento, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni de los aspectos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Claudio Torres Rodríguez; Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique.

Siendo para este contrato, los funcionarios públicos auxiliares que designe el **Dr. Claudio Torres Rodríguez; Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar** en su calidad de Administrador del Contrato a través del oficio de designación correspondiente que este genere.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Administrador del Contrato, Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOP231725080071. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCOP231725080071
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas
 No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE DEFICIENTES, CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1 % DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACION.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los bienes, las que serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de reposición emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso.

El Instituto aplicará las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando:

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			

GOBIERNO DE MICHUACÁN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS JURÍDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la cláusula 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHU/SJ/DG/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOP231725080071
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente a la licitación, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCOP231725080071
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas
 No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

<p>INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS</p>	<p>VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p>	<p>2.5% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DÍAS, 10%</p>	<p>LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR</p>
<p>ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS</p>	<p>VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p>	<p>2.5% POR DÍA DE NATURAL INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.</p>	<p>LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR</p>

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

AVA

Página | 11

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9.º Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la División Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión Operación por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOP231725080071. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los servicios, económicas y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, BIENES Y CONSULTAS JURIDICAS
MICH/O/S/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOP231725080071

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Ley de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: MICH/O/S/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOP231725080071 la revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, validez o oportunidad de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Se autoriza la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 12

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Handwritten mark resembling the letter 'D'.

Handwritten signature or mark.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCOPE231725080071
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas
 No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.



GOBIERNO DE MICH/OACAN
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 5º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/AS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOPE231725080071. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 INSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUR/J. SERVICIOS PROFESIONALES 72023/ 411 / CCOP231725080071. La presente resolución, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia de la oferta de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. RELACIÓN DE ANEXOS. - Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1)** "Certificados de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo Dos (2)** "Descripción de los Servicios, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4)** "Asignación Económica"
- Anexo Cinco (5)** "Formatos: Orden de Servicio y Acta de Entrega - Recepción"
- Anexo Seis (6)** "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código

AVA

Página | 15

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del Anexo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de conformidad con el contrato de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, suscrito y firmado por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHA/JSDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOP231725080071. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

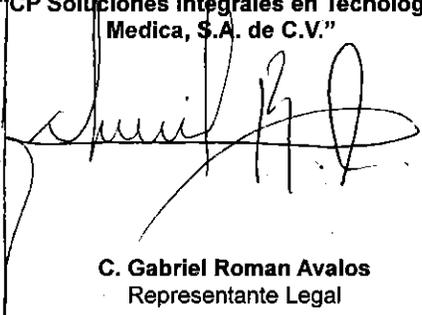
**CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la **Ciudad de Morelia, Michoacán** renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **24 de Agosto del 2023**.

<p>“EL INSTITUTO” De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p>Dr. José Miguel Ángel van-Dick Puga Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p>“EL PROVEEDOR” “CP Soluciones Integrales en Tecnología Medica, S.A. de C.V.”</p>  <p>C. Gabriel Roman Avalos Representante Legal</p>
<p>“EL INSTITUTO” Por el área técnica en los términos del artículo 2 fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p>Ing. Rafael Cedeño Paredes Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	<p>“EL INSTITUTO” Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p>L.I. Sergio Rafael Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>



GOBIERNO DE MICHUACÁN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACÁN
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al presente documento, se registra bajo el número: **MICH/JUR/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOP231725080071**. La revisión jurídica se efectuó para verificar que la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como la diligencia de investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
 N° CCOP231725080071
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas
 No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

"EL INSTITUTO"

Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracción II, del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Dr. Claudio Torres Rodríguez
 Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar

Las firmas que anteceden forman parte del contrato abierto de adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a "VENTILADORES VOLUMÉTRICOS" para Unidades Médicas y Administrativas del programa IMSS Bienestar, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del ejercicio fiscal 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada "CP Soluciones Integrales en Tecnología Medica, S.A. de C.V." en su calidad de proveedor



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de Servicios Jurídicos, se solicita de la unidad administrativa responsable del mismo, En consecuencia, se solicita de la unidad administrativa responsable del MICHUS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES 2023/ 411 / CCOP231725080071 La revisión jurídica se efectúe sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la licitación, mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCOP231725080071
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas
 No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

Anexo Uno (1)
 "Certificados de Disponibilidad Presupuestal"

Ventilador



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001192 - 2023

Dependencia Solicitante: D0087 IMSS-BIENESTAR Michoacán
 CCO División de Conservación
 170300ZZ M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 16/05/2023 Fecha Validación: 16/05/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 962,800.00
 Cuenta 42062508 Período presupuestario 35401
 Descripción: Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e insumos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	157.6	243.0	233.6	0.0	278.4	3.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 962,800.00
 NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN

Ing. Rafael Ceballos Padilla

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONSULTAS JURIDICAS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 MICHOACAN / CCOP231725080071

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación y Servicios Jurídicos, de la Jefatura Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento de Contratos, Convenios y Consultas Jurídicas de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respaldó el presente documento.

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, el cumplimiento, los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

Anexo Dos (2)

"Descripción de los Servicios, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVOS A VENTILADORES VOLUMETRICOS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (APENDICE B), DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN DE LA CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Ventiladores Volumétricos

PARTIDA 1 VENTILDORES VOLUMETRICOS.

No. DE SUBPARTIDA	GUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD MÉDICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: VERSA MED IVENT 201 NUMERO DE SERIE: IV31612	H.R."B". VILLAMAR	SERVICIO
2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: VERSA MED IVENT 201 NUMERO DE SERIE: IV31600	H.R."B". BUENA VISTA TOMATLAN	SERVICIO
3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: VERSA MED IVENT 201 NUMERO DE SERIE: IV31602	H.R."B". BUENA VISTA TOMATLAN	SERVICIO
4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 09042040	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	SERVICIO
5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 2010SM246	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	SERVICIO
6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 09042038	H.R."B". No. 46 COALCOMAN	SERVICIO
7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 09042039	H.R."B". No. 46 COALCOMAN	SERVICIO
8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER MODELO: BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: ARXM-0054	H.R.B. No. 32 PARACHO	SERVICIO
9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: SECHRIST MODELO: IV100B NUMERO DE SERIE: 11614	H.R.B. No. 32 PARACHO	SERVICIO
10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: NEWPORT MODELO: E100M NUMERO DE SERIE: 9710MB158	HR 33 TUXPAN	SERVICIO
11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: SECHRIST MODELO: IV-100B NUMERO DE SERIE: 11889	HR 33 TUXPAN	SERVICIO
12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER BABY LOG8000PLUS MODELO: BABYLINK NUMERO DE SERIE: ASAA-D033	HR 33 TUXPAN	SERVICIO
13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER MODELO: BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: 409200- 45	H.R.B. No. 31 HUETAMO	SERVICIO
14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER MODELO: BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: 409200- 46	H.R.B. No. 31 HUETAMO	SERVICIO
15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IP5-2009-03-03653	H.R."B". VILLAMAR	SERVICIO



GOBIERNO DE MICH/OACAN
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.1. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/AS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOP231725080071 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IP5-2009-03-03852	H.R."B". VILLAMAR	SERVICIO
17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IP5-2009-03-03854	H.R."B". BUENA VISTA TOMATLAN	SERVICIO
18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IP5-2009-03-03847	H.R."B". BUENA VISTA TOMATLAN	SERVICIO
19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MATISSE SERIE: IMV0608505	H.R.B. No. 32 PARACHO	SERVICIO
20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/ IMÁGENES Y MEDICINA/ MONET SERIE :MM05113013	H.R.B. No. 32 PARACHO	SERVICIO
21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MATISSE SERIE: IMB0608504	HR 33 TUXPAN	SERVICIO
22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MONET SERIE: IMM05113012	HR 33 TUXPAN	SERVICIO
23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/ IMÁGENES Y MEDICINA/ MONET SERIE: IMM05113011	H.R.B. No. 31 HUETAMO	SERVICIO

✓ **NOTA:** La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" para la adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a "VENTILADORES VOLUMÉTRICOS" para Unidades Médicas y Administrativas del programa **IMSS Bienestar**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del **ejercicio fiscal 2023**, obran por separado pero forman parte del contrato; así como también se localizan en la Convocatoria de esta **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** número **IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales denominado CompraNet.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al Documento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número **MICHUS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES 72023/ 411 / CCOP231725080071**. La revisión jurídica se efectuó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como la diligencia y/o verificación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

Anexo Tres (3)

"Lugar de la Prestación del Servicio"

**"Universo de inmuebles Médicos dependientes del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán"**

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
HR 32 PARACHO	SITA: PRÓL. 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	Ing. José Jaime Madrigal Ortega	Residente de Conservación
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
HR BUENAVISTA	SITA: AV. MORELOS NORTE #2501 C.P. 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis González Jacome	Residente de Conservación

✓ **NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.**



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS Y ASesorIAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada y el presente consultivo, se solicita de la unidad administrativa responsable del inmueble en comento, el pago de honorarios profesionales 2023 / 411 / CCOP231725080071. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la invitación al mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

		VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 2010SM246							
6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 09042038	H.R."B". No. 46 COALCOMAN	SERVICIO	1	2	\$17,955.11	\$17,955.11	\$35,910.22
7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 09042039	H.R."B". No. 46 COALCOMAN	SERVICIO	1	2	\$17,955.11	\$17,955.11	\$35,910.22
8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER MODELO: BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: ARXM-0054	H.R.B. No. 32 PARACHO	SERVICIO	1	2	\$17,955.11	\$17,955.11	\$35,910.22
9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: SECHRIST MODELO: IV100B NUMERO DE SERIE: 11814	H.R.B. No. 32 PARACHO	SERVICIO	1	2	\$14,962.59	\$14,962.59	\$29,925.18
10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: NEWPORT MODELO: E100M NUMERO DE SERIE: 9710MB158	HR 33 TUXPAN	SERVICIO	1	2	\$14,962.59	\$14,962.59	\$29,925.18
11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: SECHRIST MODELO: IV-100B NUMERO DE SERIE: 11889	HR 33 TUXPAN	SERVICIO	1	2	\$14,962.59	\$14,962.59	\$29,925.18
12	35400003	(SERVICIO DE	HR 33	SERVICIO	1	2	\$17,955.11	\$17,955.11	\$35,910.22



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7. del párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el artículo 10. del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y en la resolución emitida por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOP231725080071 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

(Handwritten marks)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

		MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER BABY LOG8000PLUS MODELO: BABYLINK NUMERO DE SERIE: ASAA-D033	TUXPAN						
13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER MODELO: BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: 409200- 45	H.R.B. No. 31 HUETAMO	SERVICIO	1	2	\$17,955.11	\$17,955.11	\$35,910.22
14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER MODELO: BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: 409200- 46	H.R.B. No. 31 HUETAMO	SERVICIO	1	2	\$17,955.11	\$17,955.11	\$35,910.22
15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IP5-2009-03-03853	H.R."B". VILLAMAR	SERVICIO	1	2	\$17,955.11	\$17,955.11	\$35,910.22
16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IP5-2009-03-03852	H.R."B". VILLAMAR	SERVICIO	1	2	\$17,955.11	\$17,955.11	\$35,910.22
17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IP5-2009-03-03854	H.R."B". BUENA VISTA TOMATLAN	SERVICIO	1	2	\$17,955.11	\$17,955.11	\$35,910.22
18	35400003	(SERVICIO DE	H.R."B".	SERVICIO	1	2	\$17,955.11	\$17,955.11	\$35,910.22



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Jefatura Delegacional de Asesoría Jurídica Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento de Contratos, Concursos y Consultas Jurídicas, se concluye que el mismo. En consecuencia, se registra el presente número:
MICHJS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES 72023/ 411 / CCOP231725080071
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la revisión jurídica, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado, ni del resultado de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

		MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IP5-2009-03-03847	BUENA VISTA TOMATLAN						
19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MATISSE SERIE IMV0608505	H.R.B. No. 32 PARACHO	SERVICIO	1	2	\$17,955.11	\$17,955.11	\$35,910.22
20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/ IMÁGENES Y MEDICINA/ MONET SERIE IMM05113013	H.R.B. No. 32 PARACHO	SERVICIO	1	2	\$17,955.11	\$17,955.11	\$35,910.22
21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MATISSE SERIE IMB0608504	HR 33 TUXPAN	SERVICIO	1	2	\$17,955.11	\$17,955.11	\$35,910.22
22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MONET SERIE IMM05113012	HR 33 TUXPAN	SERVICIO	1	2	\$17,955.11	\$17,955.11	\$35,910.22
23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/ IMÁGENES Y MEDICINA/ MONET SERIE IMM05113011	H.R.B. No. 31 HUETAMO	SERVICIO	1	2	\$17,955.11	\$17,955.11	\$35,910.22
							SUBTOTAL	\$398,004.94	\$796,009.88
							IVA	\$63,680.79	\$127,361.58
							TOTAL	\$461,685.73	\$923,371.46



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia se registra el presente contrato con el número CCOP231725080071 MICH/JSL/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, el cumplimiento, los términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación, el mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

REGIMEN	SERVICIO	IMPORTE MINIMO S/IVA	IMPORTE MAXIMO S/IVA	IMPORTE MINIMO C/IVA	IMPORTE MAXIMO C/IVA
BIENESTAR	VENTILADORES VOLUMETRICOS	\$398,004.94	\$796,009.88	\$461,685.73	\$923,371.46



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCOP231725080071
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas
 No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

ANEXO B "FORMATO DE ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD _____

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE : _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. _____ PARA LA UNIDAD _____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCION A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCION DE LOS ANTICIPOS BREVISES EN LAS DISPOSICIONES APPLICABLES.
- II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIENDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACION DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TECNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIEN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACION Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA ____ MES DE _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD _____
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. Parte de la Jefatura de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, solicitó al Encargado de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en cumplimiento de la Operación por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOP231725080071 La revisión jurídica se efectuó, sin prejujuar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

Anexo Seis (6)

"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Oficio Número 679001073100 /857 /2023

Morelia, Michoacán; a 04 de Julio del 2023

**DR. CLAUDIO TORRES RODRÍGUEZ
SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL IMSS BIENESTAR
Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVOS A VENTILADORES VOLUMETRICOS, MONITORES DE SIGNOS VITALES Y ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRECTO Y VAPOR AUTOGENERADO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (APENDICE B), DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN DE LA CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.**, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

*....
b) En OOAD:*

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

*....
El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVOS A VENTILADORES VOLUMETRICOS, MONITORES DE SIGNOS VITALES Y ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRECTO Y VAPOR AUTOGENERADO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (APENDICE B), DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN DE LA CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.**, que se requiere para el periodo a partir del fallo de licitación al 31 de diciembre de 2023, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: **MICH/JS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOP231725080071** la revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados, económicos y financieros que realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros de las contrataciones que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

DRA. PATRICIA ORTEGA LEON
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ
SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO 53.1. DE LAS PBL'S

Avenida Madero N°1200, Colonia Centro C. P. 19000 Morelia, Michoacán.

www.imss.gob.mx



2023 Página 2 de 2



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURIDICAS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de la estructura del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/AS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOP231725080071 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCOP231725080071
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas
 No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

Anexo Siete (7)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: alberto.vidales@imss.gob.mx y jesus.perez@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____ (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 GOBIERNO DE MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOP231725080071. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de responsabilidad, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el

AVA

Página | 31

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
SECCIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
OFICINA DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7. párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de la Jefatura de Servicios Administrativos Desconcentrada Regional Michoacán, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1. párrafo 1, del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en cumplimiento de lo dispuesto por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOP231725080071. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

D



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

AVA

Página | 32

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organo de Operación de la Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Delegado Central de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número de expediente 2023/411 / CCOP231725080071 MICHUS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHUJS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 411 / CCOP231725080071**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCOP231725080071
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

QUE FORMAN PARTE DEL
CONTRATO

N° CCOP231725080071

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

N° IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

De conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 FOJAS
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OFICINA DE CONTRATOS
DE LA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



000001

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO APENDICE B (PROGRAMA IMSS-BIENESTAR)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVOS A VENTILADORES VOLUMETRICOS, MONITORES DE SIGNOS VITALES Y ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRETO Y AUTOGENERADO” PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (APENDICE B), DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN DE LA CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

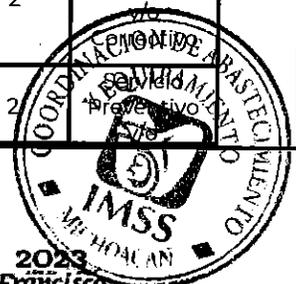
Table with 2 columns: PARTIDA and DESCRIPCIÓN. Rows include Ventiladores Volumétricos, Monitores De Signos Vitales, and Esterilizadores De Vapor Directo Y Autogenerado.

Main table with columns: Partida, No. de Equipo, CUCOP, Descripción, Unidad Médica, Cantidad (Mínima, Máxima), and Unidad de Medida. It lists 6 items for ventilators with specific model and serial numbers.



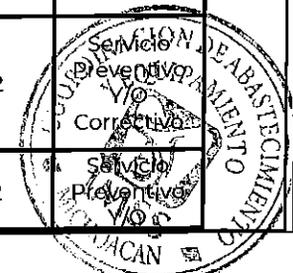


7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 09042039	H.R."B". No. 46 COALCOMANA	1	2	Servicio Preventivo y/o Correctivo
8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER MODELO: BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: ARXM-0054	H.R.B. No. 32 PARACHO	1	2	Servicio Preventivo y/o Correctivo
9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: SECHRIST MODELO: IV100B NUMERO DE SERIE: 11814	H.R.B. No. 32 PARACHO	1	2	Servicio Preventivo y/o Correctivo
10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: NEWPORT MODELO: E100M NUMERO DE SERIE: 9710MB158	HR 33 TUXPAN	1	2	Servicio Preventivo y/o Correctivo
11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: SECHRIST MODELO: IV-100B NUMERO DE SERIE: 11889	HR 33 TUXPAN	1	2	Servicio Preventivo y/o Correctivo
12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER BABY LOG8000PLUS MODELO: BABYLINK NUMERO DE SERIE: ASAA-D033	HR 33 TUXPAN	1	2	Servicio Preventivo y/o Correctivo
13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER MODELO: BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: 409200- 45	H.R.B. No. 31 HUETAMO	1	2	Servicio Preventivo y/o Correctivo
14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER MODELO: BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: 409200- 46	H.R.B. No. 31 HUETAMO	1	2	Servicio Preventivo y/o Correctivo
15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IP5-2009-03-03853	H.R."B". VILLAMAR	1	2	Servicio Preventivo y/o Correctivo
16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IP5-2009-03-03852	H.R."B". VILLAMAR	1	2	Servicio Preventivo y/o Correctivo
17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IP5-2009-03-03854	H.R."B". BUENA VISTA TOMATLAN	1	2	Servicio Preventivo y/o Correctivo
18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA:	H.R."B". BUENA VISTA	1	2	Servicio Preventivo y/o Correctivo





			INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IP5-2009-03-03847	TOMATLAN			Correctivo
	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MATISSE SERIE IMV0608505	H.R.B. No. 32 PARACHO	1	2	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/ IMÁGENES Y MEDICINA/ MONET SERIE IMM05113013	H.R.B. No. 32 PARACHO	1	2	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MATISSE SERIE IMB0608504	HR 33 TUXPAN	1	2	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MONET SERIE IMM05113012	HR 33 TUXPAN	1	2	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/ IMÁGENES Y MEDICINA/ MONET SERIE IMM05113011	H.R.B. No. 31 HUETAMO	1	2	Servicio Preventivo y/o Correctivo
2 - MONITORES DE SIGNOS VITALES	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES / WALTICK/ ZAFIRO/WMM-0816-1384	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES / WALTICK/ ZAFIRO SERIE WMM-0816-1389	H.R.B. No. 32 PARACHO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES / WALTICK/ ZAFIRO/SERIE NSWMM0115-0985	H.R."B". No. 33 TUXPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES / WALTICK/ ZAFIRO/SERIE NSWMM011-0984	H.R."B". No. 33 TUXPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES / WALTICK/ ZAFIRO/SERIE NSWMM0115-0986	H.R."B". No. 33 TUXPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES / DATEX OHMEDA/ CARDIOCAP/5 SERIE 6200066	H.R.B. No. 32 PARACHO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES / SONOLIFE / SMART WAVE12 SERIE 25800132	H.R.B. No. 32 PARACHO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES	H.R.B. No. 32 PARACHO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo



000003





		/MINDRAY/UMECC10/ SERIE KNO4076729				Correctivo
9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES / DRAGER/VISTA-120S SERIE SISNC0037	H.R."B". VILLAMAR	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES / BIONET/ BM3 REF:01	H.R."B". VILLAMAR	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES / BIONET/ BM3 SERIE DIJ0500218	H.R."B". VILLAMAR	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES / BIONET/ BM3 SERIE DIJ0500217	H.R."B". VILLAMAR	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA DATEX OHMEDA MODELO CARDIO CAP/5 SERIE 6200081	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO LOGICARE SERIE No. 2014LC12240	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO LOGICARE SERIE No. 2014LC12241	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO LOGICARE SERIE No. 2014LC12242	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SERIE No. 2010VC12739	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SERIE No. 2010VC12946	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITA CARE MODULAR SERIE No. 2013VCM0019	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO LOGICARE SERIE No. 2014LC12246	H.R.B. No. 31 HUETAMO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE	H.R.B. No. 31	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo





Table with 8 columns: ID, Code, Description, Location, Quantity 1, Quantity 2, Service Type. Rows 22-33 list medical equipment maintenance services like 'MONITOR DE SIGNOS VITALES' at various locations including HUETAMO and TUXPAN.

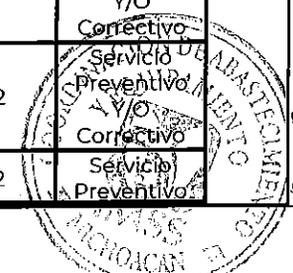




Table with 7 columns: ID, Code, Description, H.R."B". No., COALCOMA N, Quantity 1, Quantity 2, and Service Type (Y/O Preventivo/Correctivo). Rows 34-45 list various medical equipment maintenance services.





Table with 7 columns: ID, Code, Description, Location, Quantity 1, Quantity 2, and Service Type. Includes rows 46-53 and a section for 'SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO A ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRECTO' with rows 1-5.



000005





6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 SERIE MB11515	HR No.33 TUXPAN	1	1	Servicio Correctivo
7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 SERIE MB11516	HR No.33 TUXPAN	1	1	Servicio Correctivo
8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 EE SERIE: CMB2470	HR No.31 HUETAMO	1	1	Servicio Correctivo
9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 EE SERIE: CMB2471	HR No.31 HUETAMO	1	1	Servicio Correctivo
10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA STERIS AMSCO MODELO V120 NUMERO DE SERIE 0331509-01	HR BIENESTAR BUENA VISTA	1	1	Servicio Correctivo
11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 2038 SERIE MB11509	HR ARIO DE ROSALES	1	1	Servicio Correctivo
12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA 2038EG SERIE 11510, CON CONTROLADOR PLC	HR No.46 COALCOMAN	1	1	Servicio Correctivo
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PROGRAMADO A ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRECTO Y AUTOGENERADO						
13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA STERIS AMSCO MODELO V120 NUMERO DE SERIE 0331609-07	HR BIENESTAR BUENA VISTA	1	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA STERIS AMSCO MODELO V120 NUMERO DE SERIE 0331309-06	HR VILLAMAR	1	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA STERIS AMSCO MODELO V120 NUMERO DE SERIE 0331509-16	HR VILLAMAR	1	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 1626 SERIE MB15181	HR ARIO DE ROSALES	1	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 EE SERIE: MB11513	HR No.32 PARACHO DE VERDUZCO	1	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE	HR No.33	1	1	Servicio





		EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 SERIE MB11515	TUXPAN			Preventivo y/o Correctivo
19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 SERIE MB11516	HR No.33 TUXPAN	1	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 EE SERIE: CMB2470	HR No.31 HUETAMO	1	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 EE SERIE: CMB2471	HR No.31 HUETAMO	1	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA STERIS AMSCO MODELO V120 NUMERO DE SERIE 0331509-01	HR BIENESTAR BUENA VISTA	1	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 2038 SERIE MB11509	HR ARIO DE ROSALES	1	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA 2038EG SERIE 11510, CON CONTROLADOR PLC	HR No.46 COALCOMAN	1	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA 2038EG SERIE MB4285, CON CONTROL DIGITAL ECCO VER.2.5 COMPLETO	HR No.46 COALCOMAN	1	2	Servicio Preventivo y/o Correctivo
26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ESTERILIZADOR MARCA FEHLMEX AZTECA MODELO 2038 EE SERIE: MB11514	HR No.32 PARACHO DE VERDUZCO	1	2	Servicio Preventivo y/o Correctivo

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.





"Universo de inmuebles Médicos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
HR 32 PARACHO	SITA: PRÓL. 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	Ing. José Jaime Madrigal Ortega	Residente de Conservación
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
HR BUENAVISTA	SITA: AV. MORELOS NORTE #2501 C.P 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis González Jacome	Residente de Conservación

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

Servicio de mantenimiento

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, deberá de ser ejecutado por personal técnicamente especializado y capacitado, y estos deberán de contar en cada uno de los servicios con los instrumentos especializados y calibrados.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Consistentes en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación así como la prevención de fallas en su funcionamiento.





1. Al inicio de la vigencia del contrato, a partir de la fecha de emisión del fallo 2023 y hasta al 31 de diciembre del 2023, se deberá otorgar dos servicios al año de mantenimiento preventivo programado por cada uno de los equipos descritos en el anexo técnico, se propone el siguiente cronograma de mantenimiento preventivo para la ejecución de cada uno de los servicios de Ventiladores Volumétricos, Monitores de Signos Vitales y Esterilizadores de Vapor Directo y Autogenerado de las unidades médicas del OOAD REGIONAL MIHOACAN. El proveedor contara con 5 días hábiles a partir de la notificación fallo para conciliar las fechas propuestas, de realizar alguna modificación al cronograma de mantenimiento preventivo propuesto este deberá ser impreso y firmado por el Administrador de Contrato y el Representante Legal de la Empresa, una vez transcurridos los cinco días hábiles a partir de la notificación del fallo y de no realizarse modificación alguna el presente cronograma establecido en el anexo técnico y términos y condiciones, será el calendario oficial para la ejecución de todos los servicios preventivos programados 2023. Tal y como se describen en el siguiente archivo **CRONOGRAMA MANTENIMIENTOS 2023 BIENESTAR**.



**CRONOGRAMA
MANTENIMIENTOS 2023**

2. Se deberá realizar capacitación cuando se realice el mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantando lista de asistencia la cual debe contener nombre completo y firma del ingeniero y/o técnico que realizó la capacitación con nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área designada por el área médica en acuerdo con el Residente de Conservación de Unidad.

Rutinas de mantenimiento preventivo para Ventiladores Volumétricos (PARTIDA I):

Deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, incluyendo las calibraciones correspondientes con equipos certificados vigentes, deberá colocar una etiqueta en el Ventilador, con el logo de la empresa que contenga la fecha de calibración, aunado a esto deberá plasmar en la orden de servicio de los mantenimientos preventivos los parámetros obtenidos calibrados siguientes:

FiO2, Concentración calibración O2, VT, Vmin dependiendo de los parámetros con los que cuente cada uno de los equipos. El precio unitario a cotizar deberá de contemplar las refacciones a suministrar en los servicios preventivos y/o correctivos necesarios.

Además de las refacciones que contempla el manual del fabricante para los manteniendo preventivos a Monitores de Signos Vitales, se deberá incluir en el precio unitario del Servicio de Mantenimiento Programado para cada equipo:

- 1 cambio de baterías de respaldo
- 1 pieza de sensor de flujo
- 1 pieza de celda de oxígeno
- 1 kit básico de o rings de mantenimiento por horas de uso





Según sean las especificaciones del fabricante, deberán ser suministradas e instaladas únicamente en el primer mantenimiento preventivo programado.

Rutinas de mantenimiento preventivo para Monitores de Signos Vitales (PARTIDA 2):

Deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo. Se deberán realizar las calibraciones correspondientes de los parámetros de oximetría SPO2, Temperatura, NIP, ECG, con equipos calibrados vigentes para lo cual al inicio de los mantenimientos el proveedor deberá mostrar copia de los certificados de calibración y deberá asentar en la orden de servicio los parámetros obtenidos con los equipos de calibración, para los equipos que cuenten con capnógrafo, se deberá realizar la rutina de mantenimiento preventivo a dicho capnógrafo conforme al manual del fabricante, incluyendo las calibraciones CO2 correspondientes con equipos certificados vigentes.

Además de las refacciones que contempla el manual del fabricante para los manteniendo preventivos a Monitores de Signos Vitales, se deberá incluir en el precio unitario del Servicio de Mantenimiento Programado para cada equipo:

- 1 Cambio de baterías de respaldo
- 1 Sensor de saturación SPO2 Tipo Dedal de cable largo
- 1 Sensor de temperatura piel
- 1 Cable ECG del máximo de derivadas que grafique el monitor
- 1 Brazaletes adulto o pediátrico para monitor de signos vitales.
- 1 Manguera con conector para brazaletes

El tipo de sensor a suministrar deberá ser ratificado por cada Residente de Conservación en común acuerdo con el proveedor antes de ser suministrado.

Según sean las especificaciones del fabricante, deberán ser suministradas e instaladas únicamente en el primer mantenimiento preventivo programado.

Rutinas de mantenimiento preventivo para Esterilizadores de Vapor Directo y Autogenerado (PARTIDA 3):

Deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo. Se deberán realizar las calibraciones correspondientes con equipos calibrados vigentes.

Refacciones que deberán ser suministradas únicamente en el primer mantenimiento preventivo programado por cada uno de los equipos de las refacciones que establece el manual del fabricante.

Rutinas de mantenimiento correctivo programado para Esterilizadores de Vapor Directo y Autogenerado

- Servicio y ajuste con reposición de tornillería en postes, puentes y rayos de puerta principal.
- Servicio a generador de vapor (en el caso de esterilizadores autogenerados) incluye limpieza y desincrustacion. Ajuste y limpieza de flotador y/o electroniveles.
- Servicio a sistema mecánico de puerta, debiendo lubricar, reapretar, fijar mecanismos de apertura y cierre





- Limpieza y pintura de alta temperatura en bastidor del equipo y reposición de tornillería faltante en paneles
- Pruebas de funcionamiento.

Refacciones que deberán ser suministradas e instaladas únicamente en el primer mantenimiento correctivo programado de esterilizadores de vapor autogenerado y directo dependiendo las características y especificaciones del fabricante para los equipos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12

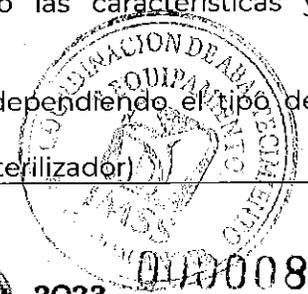
- 1 juego cambio de control operativo completo del esterilizador de vapor de acuerdo a cada modelo incluye: Display, Fuente de poder, tarjetas madres y caja de control, incluye software liberado con diferentes ciclos de esterilizado para materiales diversos (instrumental quirúrgica, vidrio, algunos materiales plásticos, textiles)
- Servicio y ajuste con reposición de tornillería en postes, puentes y rayos de puerta principal.
- Suministro y cambio de empaques (de tapa de diafragma y puerta, dependiendo el tipo de modelo del esterilizador)
- Suministro y cambio Plato de diafragma (dependiendo del modelo del esterilizador)
- Suministro y cambio de Resistencias (Dependiendo del modelo en caso de ser autogenerado)
- Servicio a generador de vapor (en el caso de esterilizadores autogenerados) incluye limpieza y desincrustación. Ajuste y limpieza de flotador y/o electroniveles.
- Cambio de todos los empaques del generador de vapor
- Suministro y cambio Filtro de Aire
- 2 piezas Trampa de termostática de vapor (según las especificaciones del fabricante)
- 2 piezas Válvula Check ½"
- 1 pieza Válvulas de seguridad (según las especificaciones del fabricante)
- 4 piezas Válvulas solenoide (según las especificaciones del fabricante)
- Juego de electroniveles (Dependiendo del modelo en caso de ser autogenerado)
- 2 piezas Transductores npx5000
- 2 piezas manómetros de presión (instalados en cámara interna y generador de vapor)

Rutinas de mantenimiento preventivo programado para Esterilizadores de Vapor Directo y Autogenerado

- Servicio y ajuste con reposición de tornillería en postes, puentes y rayos de puerta principal.
- Servicio a generador de vapor (en el caso de esterilizadores autogenerados) incluye limpieza y desincrustación. Ajuste y limpieza de flotador y/o electroniveles.
- Servicio a sistema mecánico de puerta, debiendo lubricar, reapretar, fijar mecanismos de apertura y cierre
- Limpieza y pintura de alta temperatura en bastidor del equipo y reposición de tornillería faltante en paneles
- Pruebas de funcionamiento.

Refacciones que deberán ser suministradas e instaladas únicamente en el primer mantenimiento preventivo programado para esterilizadores de vapor autogenerado y directo dependiendo las características y especificaciones del fabricante para los equipos No. 13, 14.

- Suministro y cambio de empaques (de tapa de diafragma y puerta, dependiendo el tipo de modelo del esterilizador)
- Suministro y cambio Plato de diafragma (dependiendo del modelo del esterilizador)





- Suministro y cambio de Resistencias (Dependiendo del modelo en caso de ser autogenerado)
- Cambio de todos los empaques del generador de vapor
- Suministro y cambio Filtro de Aire
- 1 piezas Trampa de termostática de vapor (según las especificaciones del fabricante)
- 1 pieza Válvulas de seguridad (según las especificaciones del fabricante)
- 1 piezas Válvulas solenoide (según las especificaciones del fabricante)

NOTA: Las cantidades y características a suministrar de cada una de las refacciones descritas anteriormente deberán ser en cuanto a la marca modelo y características de cada equipo.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

El proveedor deberá realizar todos los mantenimientos correctivos necesarios en los equipos referidos en el Anexo Técnico durante la vigencia del contrato, los cuales tienen por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sean necesarios sin importar el motivo de la falla, sin costo adicional para el instituto, a través del reporte de servicio que realice el Residente de Conservación de Unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento al 100%, de conformidad con los manuales del fabricante **(incluye mano de obra y refacciones de alta especialidad)**.

El mantenimiento correctivo incluye todas las visitas y refacciones nuevas de acuerdo al manual de fabricante que se requieran durante la vigencia del contrato, **incluyendo todas las refacciones de alta especialidad** para habilitar los equipos independientemente del número de fallas que presenten sin costo adicional al instituto.

Suministro de refacciones de alta especialidad:

Estas deben ser nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto, mismas que el Residente de Conservación de Unidad verificará y harán constar en el reporte del servicio ejecutado (Orden de servicio).

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Residente de Conservación de Unidad y se realizara lo siguiente;

- Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo, (pero se consideran los días ocupados para este MC de las 72 horas a las que tiene derecho para realizar el MC), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
- El suministro de refacciones de alta especialidad se realizará en un plazo no mayor de 72 horas naturales, contadas a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe de estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de la unidad médica en todos los casos, en espacios designados por cada Residente de Conservación de Unidad, una vez sobre agotados los tiempos máximos para atención a reportes de mantenimiento correctivo y tiempos máximos para suministro de refacciones alta especialidad, el proveedor deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen el funcionamiento óptimo de los equipos con reporte de falla, sin costo adicional para el instituto y





con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en el universo de equipos para la presente contratación, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el instituto, además de informar por escrito al usuario del equipo y al Residente de Conservación de la Unidad.

“El proveedor” deberá garantizar que su personal utilice el equipo de protección personal normado según NOM-017-STPS-2008 de acuerdo a cada área hospitalaria, donde sea necesario su ingreso por motivo de los mantenimientos preventivos y correctivos a los ventiladores volumétricos, monitores de signos vitales y esterilizadores de vapor directo y autogenerado, la dotación y el correcto uso de equipo de protección personal queda bajo responsabilidad de “El Proveedor”, cualquier enfermedad o infección hospitalaria de la que pudiera contagiarse el trabajador por omisión o desconocimiento de estos procedimientos obligatorios, con motivo los mantenimientos preventivos y correctivos a los ventiladores volumétricos, monitores de signos vitales y esterilizadores de vapor directo y autogenerado.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la Ley de la Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

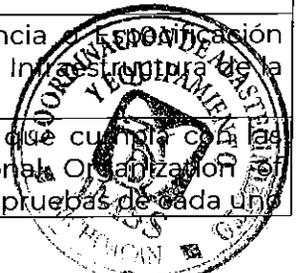
NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

Certificados vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization for Standardization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno



000009





de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos).

Para los Ventiladores volumétricos (PARTIDA 1) deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

- 1) Analizador de ventilación
- 2) Analizador de oxígeno
- 3) Equipo de medición de seguridad eléctrica

Para los Monitores de signos vitales (PARTIDA 2) deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

- 1) Analizador de oxígeno
- 2) Analizador de Temperatura
- 3) Simulador para PANI (presión arterial no invasiva), y que maneje parámetros de neonato, pediátrico y adulto.
- 4) Analizador de ECG con arritmia
- 5) Equipo de medición de seguridad eléctrica

Para los Esterilizadores de vapor directo y autogenerado (PARTIDA 3) deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

- 1) Multímetro Digital
- 2) Amperímetro de gancho
- 3) Analizador de temperatura

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

FIRMA

Dr. Claudio Torres Rodríguez

Supervisor Medico Delegacional Del Programa IMSS BIENESTAR
Servidor Público Facultado De Conformidad con el numeral 5.3.1. De Las PBL'S

ELABORO: ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO
ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACION PROGRAMA IMSS-BIENESTAR





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVOS A VENTILADORES VOLUMETRICOS, MONITORES DE SIGNOS VITALES Y ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRETO Y VAPOR AUTOGENERADO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (APENDICE B), DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN DE LA CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

a) Vigencia de la contratación
El inicio será partir de fecha de la emisión del fallo y concluirá hasta el día 31 de diciembre del 2023
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.
<p>Al inicio de la vigencia del contrato, a partir de la fecha de emisión del fallo 2023 y hasta al 31 de diciembre del 2023, se deberá otorgar dos servicios al año de mantenimiento preventivo programado por cada uno de los equipos descritos en el anexo técnico, se propone el siguiente cronograma de mantenimiento preventivo para la ejecución de cada uno de los servicios a Ventiladores Volumétricos, Monitores de Signos Vitales y Esterilizadores de Vapor Directo y Autogenerado de las unidades médicas del OOAD REGIONAL MICHOACAN. El proveedor contara con 5 días hábiles a partir de la notificación fallo para conciliar las fechas propuestas, de realizar alguna modificación al cronograma de mantenimiento preventivo propuesto este deberá ser impreso y firmado por el Administrador de Contrato y el Representante Legal de la Empresa, una vez transcurridos los cinco días hábiles a partir de la notificación del fallo y de no realizarse modificación alguna el presente cronograma establecido en el anexo técnico y términos y condiciones, será el calendario oficial para la ejecución de todos los servicios preventivos programados 2023. Tal y como se describen en el archivo CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS 2023 BIENESTAR, el cual se encuentra en el anexo técnico.</p>
 CRONOGRAMA MANTENIMIENTOS 2023
<p>Las fechas para la prestación del servicio, conforme al programa calendarizado podrán ser diferidas de acuerdo a las actividades de las unidades médicas, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el participante y el administrador de contrato o el Residente de conservación de unidad, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento preventivo con la fecha de programación calendarizada, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado.</p>
<p>El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el Residente de conservación de unidad.</p>





Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, el proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El plazo para la realización del **servicio de mantenimiento preventivo programado** será de 1 (un) días naturales para cada equipo de acuerdo al programa calendarizado.

El plazo para la realización del **servicio de mantenimiento correctivo programado para partida 3** será de 1 a 4 máximo días naturales para cada equipo de acuerdo al programa calendarizado.

El plazo para la atención para un servicio de **mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato** será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Residente de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico descritos en el Anexo Técnico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo será de 72 horas para cada uno de los equipos médicos, descritos en el Anexo Técnico.

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Residente de Conservación de Unidad y se realizara lo siguiente:

Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo a partir de la fecha donde se detectó la necesidad de las refacciones, (teniendo nuevamente un plazo de 72 hrs, para el suministro de las refacciones de alta especialidad), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar como mínimo fecha de reporte, Descripción con las refacciones a suministrar, Firma de Proveedor y Firma del Residente de Conservación de Unidad.

Para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVOS A VENTILADORES VOLUMETRICOS, MONITORES DE SIGNOS VITALES Y ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRETO Y VAPOR AUTOGENERADO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (APENDICE B), DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN DE LA CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.** "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles Médicos dependientes del Órgano público descentralizado del PROGRAMA IMSS-BIENESTAR" descrito en el Anexo Técnico.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

PUNTOS Y PORCENTAJES

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta para la Partida Volumétricos





La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica, referente a la Partida 1.- Ventiladores Volumétricos, para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desecheda, será de cuando menos 45 (mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación.

Tabla puntos y porcentajes evaluación Ventiladores Volumétricos

Table with 6 columns: Porcentaje para considerar como solvente la propuesta, Propuesta técnica (Rubros), Subrubro y documento a presentar, Criterio que deberá acreditar el participante y documentación a presentar, Puntos máximos acumulables a obtener, and Porcentaje máximo a obtener. It details evaluation criteria for human resources capacity (A-1) and experience in technical matters (A-1.2).



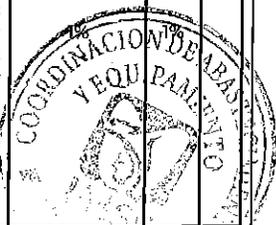


			<p>mayoritario de los equipos de la partida a licitar, se determinará con regla de tres simple.</p>	
			<p>A-1.3) dominio de herramientas relacionadas con el servicio</p> <p>Se le otorgará una ponderación de (2) puntos establecidos para este subrubro, a los participantes que presenten:</p> <p>1. Manual de servicio de cada uno de los equipos de las diferentes marcas y modelos establecidas en el presente Anexo-Técnico. 2- Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas, de acuerdo al manual de fabricante, de las partidas a licitar.</p> <p>La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de requisitos será la siguiente: si presenta únicamente el manual del fabricante 2 puntos, si presenta únicamente carta de apoyo del fabricante de la marca del equipo a licitar 3 puntos.</p>	2.00%
		A-2) capacidad económica y de equipamiento	<p>A-2.1) capacidad económica</p> <p>Se otorgará (3) puntos para este subrubro al participante que compruebe con su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada por el participante ante la secretaria, donde se compruebe el capital contable requerido, debiendo anexar copia de su cedula profesional e identificación oficial</p>	3%
			<p>A-2.2) capacidad de equipamiento</p> <p>Los participantes deberán acreditar en este punto las herramientas para pruebas y calibración, equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio motivo de esta contratación de acuerdo a la lista siguiente:</p> <p>1) Analizador de ventilación 2) Analizador de oxígeno 3) Equipo de medición de seguridad eléctrica</p> <p>Se otorgarán (7) puntos al participante que presente</p>	10%





			<p>el mayor número de equipos enlistados en el cuadro superior con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado de la partida que desee participar) de acuerdo al inciso d) y f) de los presentes términos y condiciones. Los certificados deberán estar vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standerdization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados, se determinara con regla de tres simple.</p>		
		A- 3) personas con discapacidad	<p>Se otorgarán (1) punto, al participante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los participantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presentó el mayor número de personas discapacitadas</p>	1%	1%
		A- 4) clasificación mipymes	<p>Formato para la manifestación que deberán presentar los participantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sobre la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.</p>		



000012



	<p>B) Experiencia y especialidad del participante en el mantenimiento preventivo y correctivo a ventiladores volumétricos</p>	<p>B-1) Tiempo dando servicios con las características específicas con los volúmenes y condiciones similares a los requeridos en esta licitación (meses y años de experiencia)</p>	<p>Si presenta copia o acredita un contrato con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores volumétricos (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)</p>	<p>Si presenta copia o acredita dos contratos con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores volumétricos (con antigüedad de entre 1 a 2 años del presente ejercicio fiscal)</p>	<p>Si presenta copia o acredita tres o más contratos con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores volumétricos (con antigüedad mayor a 2 años del presente ejercicio fiscal)</p>	9%	18%	
		<p>Si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0" %</p>	3%	6%	9%			
		<p>B2) número de contratos o documentos con los que el participante puede acreditar del servicio con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación, si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0" %</p>	<p>Si presenta copia o acredita un contrato con volúmenes similares en el mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores volumétricos, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación</p>	<p>Si presenta copia o acredita dos contratos volúmenes similares en el mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores volumétricos, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación</p>	<p>Si presenta copia o acredita tres o más contratos volúmenes similares en el mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores volumétricos, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación</p>	9%		
			3%	6%	9%			
	<p>C) propuesta de trabajo</p>	<p>C1) metodología para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a ventiladores volumétricos</p>	<p>Se otorgaran (4) puntos, solo cuando exista la descripción pormenorizada (metodología) del procedimiento para prestar el servicio requerido en la convocatoria referente al mantenimiento preventivo y correctivo a ventiladores volumétricos, debiendo describir la totalidad de las actividades, incluyendo en su caso su actividades y sub su actividades, que habrán de desarrollarse para cumplir con la prestación del servicio, además será necesario describir las características y cantidad de las refacciones instaladas.</p>			4%	8%	8%





		C2) plan de trabajo propuesto por el participante		El participante deberá presentar el plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a ventiladores volumétricos	2%		
		C3) esquema estructural de la organización de los recursos humanos		El participante deberá presentar el esquema estructural de los recursos humanos propuestos para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a ventiladores volumétricos. Debiendo entregar una relación detallada (organigrama) del personal de la empresa que utilizara para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que intervienen en el proceso	2%		
	D) cumplimiento de contratos en el mantenimiento preventivo y correctivo a ventiladores volumétricos	D-1) contratos relativos a los servicios solicitados con su respectiva cancelación de la fianza o manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, si no presenta o acredita ninguna liberación de fianza calificación de este rubro es "0" %		Para el o los participantes que hayan presentado el mayor número de constancias de liberación de fianza de contratos cumplidos satisfactoriamente de las partidas a licitar (en mantenimiento a ventiladores volumétricos, se asignaran la puntuación de 10 puntos como máximo, al resto de los participantes se les asignara la puntuación proporcional, mediante regla de tres, de acuerdo al número de constancias de contratos cumplidos satisfactoriamente	10%	10%	10%
Tpt	Propuesta técnica						60%
Ppe	Propuesta económica más baja 40 %	Formula ppe= mpemb x 50/mpi		Para este rubro se considerará el precio unitario para cada una de las partidas que oferte el participante otorgando el 40% para la más baja, para la asignación de porcentaje del resto de las ofertas para cada una de las partidas será por medio de la formula prevista en este apartado.			40%
Ptj							100%



000013





Porcentaje para considerar como solvente la propuesta para la Partida 2.- Monitores de Signos Vitales.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica, referente a la Partida 2.- Monitores de Signos Vitales, para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 (mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación.

Tabla puntos y porcentajes evaluación Monitores de Signos Vitales

Table with 6 columns: Porcentaje para considerar como solvente la propuesta, Propuesta técnica (Rubros), Subrubro y documento a presentar, Criterio que deberá acreditar el participante y documentación a presentar, Puntos máximos acumulables a obtener, and Porcentaje máximo a obtener. It details evaluation criteria for human resources capacity.



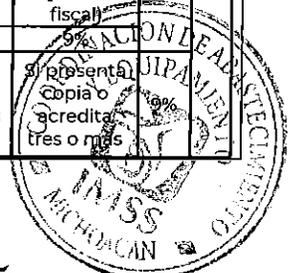


			herramientas relacionadas con el servicio	<p>presenten:</p> <p>1. Manual de servicio de cada uno de los equipos de las diferentes marcas y modelos establecidas en el presente Anexo-Técnico.</p> <p>2- Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas, de acuerdo al manual de fabricante, de las partidas a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de requisitos será la siguiente: si presenta únicamente el manual del fabricante 2 puntos, si presenta únicamente carta de apoyo del fabricante de la marca del equipo a licitar 3 puntos.</p>		
			A-2.1) capacidad económica	Se otorgará (3) puntos para este subrubro al participante que compruebe con su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada por el participante ante la secretaria, donde se compruebe el capital contable requerido, debiendo anexar copia de su cedula profesional e identificación oficial	3%	
		A-2) capacidad económica y de equipamiento	A-2.2) capacidad de equipamiento	<p>Los participantes deberán acreditar en este punto las herramientas para pruebas y calibración, equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio motivo de esta contratación de acuerdo a la lista siguiente:</p> <p>1) Analizador de oxígeno 2) Analizador de Temperatura 3) Simulador para PANI (presión arterial no invasiva), y que maneje parámetros de neonato, pediátrico y adulto. 4) Analizador de ECG con arritmia 5) Equipo de medición de seguridad eléctrica</p> <p>Se otorgarán (7) puntos al participante que presente: el mayor número de equipos enlistados en el cuadro superior con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado de la partida que desee participar) de acuerdo al inciso d) y f) de los presentes términos y condiciones. Los certificados deberán estar vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standardization</p>	70% 7%	





				para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados, se determinará con regla de tres simple.		
		A- 3) personas con discapacidad		Se otorgarán (1) punto, al participante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los participantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presentó el mayor número de personas discapacitadas	1%	1%
		A- 4) clasificación mipymes		Formato para la manifestación que deberán presentar los participantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sobre la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.	1%	1%
B) Experiencia y especialidad del participante en el mantenimiento preventivo y correctivo a monitores de signos vitales	B-1) Tiempo dando servicios con las características específicas con los volúmenes y condiciones similares a los requeridos en esta licitación (meses y años de experiencia)				Si presenta copia o acredita dos contratos con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento preventivo y correctivo de monitores de signos vitales (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	9%
	Si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0" %				Si presenta copia o acredita un contrato con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento preventivo y correctivo de monitores de signos vitales (con antigüedad mayor a 2 años del presente ejercicio fiscal)	18 %
	B2) número de contratos o documentos con los que el participante puede acreditar del servicio con volúmenes similares de los				Si presenta copia o acredita dos contratos	3%
				Si presenta copia o acredita dos contratos	6%	
				Si presenta copia o acredita tres o más	9%	





	servicios solicitados en la presente licitación, si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0"%		mantenimiento preventivo y correctivo de monitores de signos vitales, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	volúmenes similares en el mantenimiento preventivo y correctivo de monitores de signos vitales, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	contratos volúmenes similares en el mantenimiento preventivo y correctivo de monitores de signos vitales, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación		
			3%	6%	9%		
C) propuesta de trabajo	C1) metodología para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a monitores de signos vitales		Se otorgaran (4) puntos, solo cuando exista la descripción pormenorizada (metodología) del procedimiento para prestar el servicio requerido en la convocatoria referente al mantenimiento preventivo y correctivo a monitores de signos vitales, debiendo describir la totalidad de las actividades, incluyendo en su caso su actividades y sub su actividades, que habrán de desarrollarse para cumplir con la prestación del servicio, además será necesario describir las características y cantidad de las refacciones instaladas.		4%	8%	8%
	C2) plan de trabajo propuesto por el participante		El participante deberá presentar el plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a monitores de signos vitales		2%		
	C3) esquema estructural de la organización de los recursos humanos		El participante deberá presentar el esquema estructural de los recursos humanos propuestos para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a monitores de signos vitales. Debiendo entregar una relación detallada (organigrama) del personal de la empresa que utilizara para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que intervienen en el proceso		2%		
D) cumplimiento de contratos en el mantenimiento preventivo y correctivo a monitores de signos vitales	D-1) contratos relativos a los servicios solicitados con su respectiva cancelación de la fianza o manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, si no presenta o acredita ninguna liberación de fianza calificación de este rubro es "0"%		Para el o los participantes que hayan presentado el mayor número de constancias de liberación de fianza de contratos cumplidos satisfactoriamente de las partidas a licitar (en mantenimiento a monitores de signos vitales, se asignaran la puntuación de 10 puntos como máximo, al resto de los participantes se les asignara la		10%		





				puntuación proporcional, mediante regla de tres, de acuerdo al número de constancias de contratos cumplidos satisfactoriamente					
Tpt	Propuesta técnica								60%
Ppe	Propuesta económica más baja 40%	Formula ppe= mpemb x 50/ mpi		Para este rubro se considerará el precio unitario para cada una de las partidas que oferte el participante otorgando el 40% para la más baja, para la asignación de porcentaje del resto de las ofertas para cada una de las partidas será por medio de la formula prevista en este apartado.					40%
Plj									100%

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta para la Partida 3.- Esterilizadores de Vapor Directo y Autogenerado.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica, referente a la Partida 3.- Esterilizadores de Vapor Directo y Autogenerado, para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 (mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación.

Tabla puntos y porcentajes evaluación Esterilizadores de Vapor Directo y Autogenerado.

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta	Propuesta técnica	Subrubro y documento a presentar	Criterio que deberá acreditar el participante y documentación a presentar.	Puntos máximos acumulables a obtener	Porcentaje máximo a obtener	
	Rubros					
La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 (A) capacidad del participante	A-1) capacidad de recursos humanos	A-1.1) experiencia en asuntos relacionados Para los ingenieros de servicio y demás profesionales técnicos, se asignará 3.00 puntos al participante cuyo promedio de experiencia acreditada sea mayor. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor tiempo, se determinará con regla de tres simple. Presentando curriculum vitae del personal propuesto para dirigir, coordinar y ejecutar los servicios propuestos en la materia que nos ocupa " servicios de mantenimiento preventivo a esterilizadores de vapor directo y autogenerado". La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con curriculum vitae, se determinara con regla de tres simple.	3.00%	12%	24%
		A-1.2) experiencia en asunto	Se otorgarán (7) puntos al participante que compruebe: Listado con mayor cantidad de ingenieros y/o técnicos propuestos			





<p>mínimo requerido de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación</p>			<p>s relaciones competenciales o habilidades en el trabajo</p>	<p>para la ejecución de los servicios anexando de cada personal propuesto copia de constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar, se determinará con regla de tres simple.</p>		
			<p>A-1.3) dominio de herramientas relacionadas con el servicio</p>	<p>Se le otorgará una ponderación de (2) puntos establecidos para este subrubro, a los participantes que presenten:</p> <ol style="list-style-type: none"> Manual de servicio de cada uno de los equipos de las diferentes marcas y modelos establecidas en el presente Anexo-Técnico. Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas, de acuerdo al manual de fabricante, de las partidas a licitar. <p>La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de requisitos será la siguiente: si presenta únicamente el manual del fabricante 2 puntos, si presenta únicamente carta de apoyo del fabricante de la marca del equipo a licitar 3 puntos.</p>	2.00%	
			<p>A-2.1) capacidad económica</p>	<p>Se otorgará (3) puntos para este subrubro al participante que compruebe con su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada por el participante ante la secretaria, donde se compruebe el capital contable requerido, debiendo anexar copia de su cedula profesional e identificación oficial</p>	3%	
			<p>A-2) capacidad económica y de equipamiento</p>	<p>Los participantes deberán acreditar en este punto las herramientas para pruebas y calibración, equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio motivo de esta contratación de acuerdo a la lista siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Multímetro Digital Amperímetro de gancho Analizador de temperatura <p>Se otorgarán (7) puntos al participante que presente: el mayor número de equipos enlistados en el cuadro superior con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de</p>	10%	





				<p>cada punto enlistado de la partida que desee participar) de acuerdo al inciso d) y f) de los presentes términos y condiciones. Los certificados deberán estar vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standardization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados, se determinara con regla de tres simple.</p>		
		A- 3) personas con discapacidad		<p>Se otorgarán (!) punto, al participante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los participantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presentó el mayor número de personas discapacitadas</p>	1%	1%
		A- 4) clasificación mipymes		<p>Formato para la manifestación que deberán presentar los participantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sobre la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.</p>	1%	1%
		B-1) Tiempo dando servicios con las características específicas con los volúmenes y condiciones similares a los requeridos en esta licitación (meses y años de experiencia)				
	B) Experiencia y especialidad del participante en el mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizadores de vapor directo y autogenerado	Si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0"%"	Si presenta copia o acredita un contrato con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento preventivo y correctivo de esterilizadores de vapor directo y autogenerado (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita dos contratos con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento preventivo y correctivo de esterilizadores de vapor directo y autogenerado (con antigüedad de entre 1 a 2 años del	Si presenta copia o acredita tres o más contratos con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento preventivo y correctivo de esterilizadores de vapor directo y autogenerado	9% 18%





				presente ejercicio fiscal)	ado (con antigüedad mayor a 2 años del presente ejercicio fiscal)		
				3%	6%	9%	
		B2) número de contratos o documentos con los que el participante puede acreditar del servicio con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación, si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0" %		Si presenta copia o acredita un contrato con volúmenes similares en el mantenimiento preventivo y correctivo de esterilizadores de vapor directo y autogenerado, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita dos contratos volúmenes similares en el mantenimiento preventivo y correctivo de esterilizadores de vapor directo y autogenerado, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita tres o más contratos volúmenes similares en el mantenimiento preventivo y correctivo de esterilizados de vapor directo y autogenerado, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	9%
				3%	6%	9%	
C) propuesta de trabajo		C1) metodología para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizadores de vapor directo y autogenerado		Se otorgaran (4) puntos, solo cuando exista la descripción pormenorizada (metodología) del procedimiento para prestar el servicio requerido en la convocatoria referente al mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizadores de vapor directo y autogenerado, debiendo describir la totalidad de las actividades, incluyendo en su caso su actividades y sub su actividades, que habrán de desarrollarse para cumplir con la prestación del servicio, además será necesario describir las características y cantidad de las refacciones instaladas.		4%	8%
		C2) plan de trabajo propuesto por el participante		El participante deberá presentar el plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizadores de vapor directo y autogenerado		2%	
		C3) esquema estructural de la organización de los recursos humanos		El participante deberá presentar el esquema estructural de los recursos humanos propuestos para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizadores de vapor directo y autogenerado. Debiendo entregar una relación detallada (organigrama) del personal de la		2%	





				empresa que utilizara para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que intervienen en el proceso			
	D) cumplimiento de contratos en el mantenimiento o preventivo y correctivo a esterilizadores de vapor directo y autogenerado	D-1) contratos relativos a los servicios solicitados con su respectiva cancelación de la fianza o manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, si no presenta o acredita ninguna liberación de fianza calificación de este rubro es "0"%		Para el o los participantes que hayan presentado el mayor número de constancias de liberación de fianza de contratos cumplidos satisfactoriamente de las partidas a licitar (en mantenimiento a esterilizadores de vapor directo y autogenerado, se asignaran la puntuación de 10 puntos como máximo, al resto de los participantes se les asignara la puntuación proporcional, mediante regla de tres, de acuerdo al número de constancias de contratos cumplidos satisfactoriamente	10%	10%	10%
	Propuesta técnica						60%
Tpt							
Ppe	Propuesta económica más baja 40%	Formula ppe= mpemb x 50/ mpi		Para este rubro se considerará el precio unitario para cada una de las partidas que oferte el participante otorgando el 40% para la más baja, para la asignación de porcentaje del resto de las ofertas para cada una de las partidas será por medio de la formula prevista en este apartado.			40%
Ptj							100%

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El participante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Listado de los ingenieros y/o técnicos de servicio en hoja membretada y firmada por el representante legal.
2. Las constancias, certificados y/o diplomas de capacitación del personal propuesto para la ejecución de los servicios, deberá ser específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar.
3. Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas de acuerdo al manual del fabricante de las partidas a licitar.
4. Deberá presentar en la visita a las instalaciones de los hospitales (inciso f), necesariamente la totalidad de equipos solicitados para las mediciones, calibraciones y/o pruebas de las partidas correspondientes de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico, debiendo entregar copia de sus respectivos certificados vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standardization, (en caso de requerirse, una vez adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). Tomando en cuenta que en la tabla de puntos y porcentajes en el apartado: A-2.2) capacidad de equipamiento





asignara el puntaje más alto al participante que presente el mayor número de equipos con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado de la partida que desee participar). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados, se determinara con regla de tres simple.

Para los Ventiladores volumétricos (PARTIDA 1) deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

- 1) Analizador de ventilación
- 2) Analizador de oxígeno
- 3) Equipo de medición de seguridad eléctrica

Para los Monitores de signos vitales (PARTIDA 2) deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

- 1) Analizador de oxígeno
- 2) Analizador de Temperatura
- 3) Simulador para PANI (presión arterial no invasiva), y que maneje parámetros de neonato, pediátrico y adulto.
- 4) Analizador de ECG con arritmia
- 5) Equipo de medición de seguridad eléctrica

Para los Esterilizadores de vapor directo y autogenerado (PARTIDA 3) deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

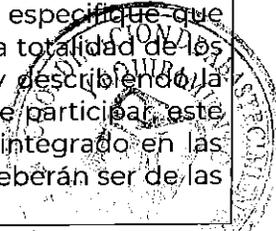
- 1) Multímetro Digital
- 2) Amperímetro de gancho
- 3) Analizador de temperatura

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El proveedor deberá entregar en archivo digital los manuales de servicio del fabricante de las partidas a licitar descritas en el anexo técnico, lo anterior para verificar que las rutinas de mantenimiento preventivo con cambio de refacciones nuevas se realicen conforme al manual de servicio del fabricante.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El proveedor deberá entregar constancia de visita (formato libre, con sello de la unidad y firma del Jefe de Conservación de Unidad) con fecha a partir del siguiente día de la publicación de la convocatoria y con límite hasta 1 día antes de la apertura de propuestas, donde especifique que visitó las instalaciones, conoce las condiciones de los equipos a licitar, y presento la totalidad de los equipos de calibración con sus respectivos certificados descritos en el inciso d) y describiendo la cantidad de equipos presentados de cada punto enlistado en la partida que desee participar, este requisito forma parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, las constancias de visita a entregar deberán ser de las siguientes unidades:



000018





UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
HR 32 PARACHO	SITA: PRÓL. 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	Ing. José Jaime Madrigal Ortega	Residente de Conservación
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
HR BUENAVISTA	SITA: AV. MORELOS NORTE #2501 C.P. 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis González Jacome	Residente de Conservación
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIONY SERVICIOS GENERALES (MORELIA)	Av. Madero 1200 Col. Centro C.P. 58000, Morelia, Mich.	Ing. Rafael Cedeño Paredes/ Jesus Roberto Martínez García	Titular del Departamento de Conservación/ Responsable de Proyectos

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los participantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS, 10 %.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL





	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	CAPACITACIÓN	CONTRATO
--	----------------------------	--------------	----------

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El Instituto, por conducto de los Residentes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 72 hrs, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Una vez transcurridos los plazos para la atención de mantenimientos correctivos y/o reemplazo de refacciones de alta especialidad y el equipo no se encuentre en óptimas condiciones de operación de acuerdo a los parámetros que establece el manual de fabricante, el proveedor deberá suministrar a la unidad afectada un equipo de similares características y capacidades, durante el tiempo que el equipo se encuentre fuera de servicio.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

j1) Plazo para notificar al proveedor:

1 día natural, siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

j2) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

72 hrs a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

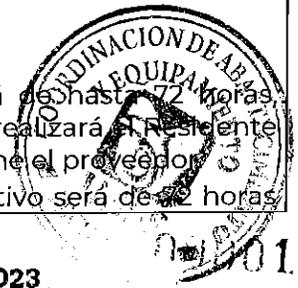
j3) Periodo de garantía:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2023 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño al equipo (ventiladores volumétricos, monitores de signos vitales y esterilizadores de vapor directo y autogenerado) derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en base a lo estipulado contractualmente.

j4) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 72 horas contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Residente de Conservación de Unidad mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.

El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será de 72 horas.



019



para cada uno de los equipos médicos reportados.

j5) Garantía de mano de obra y/o partes:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2023 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

j6) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s:

10% (por ciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Moneda Nacional, pagos progresivos conforme a las entregas de los servicios a 20 días naturales conforme al anexo 2 (normatividad de pago de la cuenta contable).

Cuenta PREI 42062508, Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

Cuenta CONAC 51350008

COG 35401

Concepto:

- Pagos derivados de la contratación de servicios o trabajos de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado; o,
- Existencia de una orden de servicio o contrato formalizado por servicios inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes del IVA.

Documentos que debe presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor;
 - Numero de contrato o numero de orden de servicio;
 - Numero de ID de pedido-recepción; y,
 - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

Nivel Central, Delegación y UMAE:





- Persona administradora del contrato.

Para orden de servicio:

Nivel central:

- Titular de la Coordinación Normativa responsable del gasto.

Delegación:

- Titular de la jefatura de servicios responsable del gasto.

UMAE:

- Titular de la dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 11) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo **A**
- 12) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**
- 13) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al participante que resulte adjudicado.
- 14) El Residente de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- 15) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios **"el proveedor"** deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo y acta recepción del anexo 12) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre, los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".



2020



Anexo A Orden de servicio

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, sistema o instalación		Numero de Orden	
Delegación:		Nombre:			
Unidad:		ID:		Origen:	
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:	
JCU:				Elaboro:	
Técnico o Empresa		Condiciones en que se Encontró			
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución		
			HORA INICIO	HORA TERMINO	TIEMPO REAL
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados		
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones		
Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega	
	No. Matrícula o Contrato		No. MATRICULA		
	Firma:		Firma:		





Anexo B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MICHHOACÁN E.L.C. EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SERVICIOS DEL POR UN IMPORTE TOTAL DE IVA INCLUIDO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No PARA LA UNIDAD:

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCION DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIENDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACION DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 553 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PREGUNTO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCION EL DIA MES DE FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA





Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realice la capacitación con nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Residente de Conservación.

Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el Residente de conservación de la unidad, la cual debe contener: Nombre completo y firma del ingeniero y/o técnico de servicio que realice la capacitación, puestos, áreas, matrículas, firma de los técnicos y personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al Residente de conservación de unidad.

Suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los equipos.

En el mantenimiento el proveedor está obligado a instalar las refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, defectos en materiales o manufacturas con base los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto lo cual deberá mostrar al Residente de Conservación de Unidad de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de estas.. Cabe señalar que dicha acción (refacciones) se deberán especificar en la orden de servicio.

El proveedor está obligado a mostrar al Residente de Conservación de Unidad antes de realizar los mantenimientos preventivos todos los equipos de calibración que utilizara para dichos mantenimientos, debiendo contar con los certificados de calibración vigentes por equipo.

El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado con la fecha del servicio.





m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

ATENTAMENTE (AREA REQUINENTE) FIRMA

Dr. Claudio Torres Rodríguez

Supervisor Medico Delegacional Del Programa IMSS-BIENESTAR Servidor Público Facultado De Conformidad con el numeral 5.3.1. De Las PBL'S

ELABORO:ERIK ANTONIO HEBEDIA BUCIO ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIONN PROGRAMA IMSS-BIENESAR



000022



SIN TEXTO